



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 21 de julio de 2023, a las 09 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas de Sesiones, ORDINARIAS de las fechas 12/05/2023; 02/06/2023; 09/06/2023 y 23/06/2023; y ESPECIALES de las fechas 18/05/2023 y 15/06/2023

### **Comisión de Interpretación de Asuntos Legales**

2. El Expediente 4123-2064/2008 Cpo. 1 (D.E) - Proyecto de Ordenanza. Servicio local de Protección de los Derechos del Niño. Proyecto de resolución.

3. El Expediente N°0633/2023 Cpo.1 - Convenio de Cooperación contra la Trata de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

4. Expediente N° 4123-1759/20 Cpo. 1 - BOULEVARD SOLICITUD PARA EJECUTAR PISO EXTRA. Proyecto de ordenanza.

5. Expediente Interno N° 4123-2628/23 cpo 1 - Plaza Estado de Israel. Proyecto de ordenanza.

6. Expediente Interno N°2629/23 - Leandro Reveron "solicitud de reductores de velocidad". Proyecto de comunicación.

7. Expediente N° 4123-1947/2020 Cpo1 anexo II - Convenio Urbanístico-Edificio Bunge y Av. Libertador Anexo II. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

8. Expediente N° 4123-1339/2023 Cpo. 1 - RECONOCIMIENTO DE DEUDA - SERVICIO DE LUZ NIDOS I Y II. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente N° 4123-0655/2021 Cpo. 1 - CONVENIOS BECAS UADE. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Interno N° 2575/2022 - "DE BLASIS JULIO CESAR PLOTEO REMIS RECLAMO. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-2509/21 - "BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD ". Proyecto de ordenanza.

12. El Expediente N° 4123-2483/2022 Cpo. 1 - Centro Tradicionalista Del Partido De Pinamar - Solicita Autorización De Rifa. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos**

13. Expediente N° 4123-409/2008 - Regulación deportes de Navegación a vela y circulación de artefactos náuticos. Proyecto de ordenanza.

### **Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes**

14. Expediente interno N° 2622/23 Cpo.1 - INCORPORACION AL PATRIMONIO HISTORICO AL CAMPO DE GOLF 9 HOYOS. Proyecto de decreto.

15. El Expediente N°4123-2041/16 Cpo. 1 - Declaración de interés municipal su reglamentación. Proyecto



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: [hcdsecretaria@telpin.com.ar](mailto:hcdsecretaria@telpin.com.ar) – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## ORDEN DEL DIA

de ordenanza.

**16.** Expediente Interno N° 1929/15 Cpo.1 - Régimen de Honores del Partido de Pinamar y la Ordenanza N° 5950/2021.  
Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 21 de Julio de 2023**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de resolución

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2064/08 Cuerpo 1 caratulado **Proyecto de Ordenanza** . Servicio local de Protección de los Derechos del Niño (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y La Ley Nacional 27.709; Y

## CONSIDERANDO:

Que, dicha norma conocida como Ley Lucio, en alusión a Lucio Dupuy, un niño de 5 años asesinado por su madre y su pareja, víctima de violencia, abusos y maltratos, sin que nadie pudiera impedirlo, sin contar con el amparo legal necesario para protegerlo efectivamente;

Que, el fin de la Ley 27.709, es establecer capacitaciones continuas, permanentes y obligatorias en derechos de las niñas, niños y adolescentes para personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, podrán también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la mencionada ley,

Que, los principales objetivos son: Respetar la Convención de los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas, formar y sostener vínculos de afecto y confianza durante la convivencia social para beneficiar al desarrollo de los niños, generar espacios y metodología para que los niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar su derecho a ser escuchados durante los procesos administrativos y judiciales, de modo que se habilite su participación en distintos ámbitos sociales y comunitarios, propiciar la perspectiva de género y diversidades, y recomendar la protección de la identidad de denunciantes en casos que se hayan vulnerado los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mediante las autoridades administrativas o judiciales de protección de derechos;

Que la Ley 27709 contempla la elaboración de un Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niños y Niñas y Adolescentes, en articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), que será de aplicación en los Poderes públicos Provinciales y Municipales.

## POR ELLO:

la Comisión de Asuntos Legales y Especiales del Concejo Deliberante de Pinamar eleva el siguiente:

### Proyecto de Resolución

**ARTICULO 1:** Expresar el beneplácito por la sanción de la Ley Nacional 27.709 (Ley Lucio) de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y adolescentes.

**ARTICULO 2:** Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados, la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley 27.709 (Ley Lucio).

**ARTICULO 3:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas que corresponda generen las metodologías y herramientas de trabajo adecuadas a los fines de cumplir con los objetivos de la Ley 27709 en el Municipio de Pinamar.-

**ARTICULO 4:** De forma.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 0633/23 Cuerpo 1** caratulado Convenio de Cooperación contra la Trata de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas; Y

## CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Cooperación entre el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y la Explotación de Personas, y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 114/2023 que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación, a fin de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática Trata de Personas, con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzado y reducción a la servidumbre, con la finalidad de la detección de casos.

Que el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2022-2024, se enmarca en cumplimiento de la Ley N° 26.842, que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años. Este plan fue presentado tras su aprobación por el Concejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas donde las 24 jurisdicciones y los tres poderes del Estado se encuentran representados. El cual es Coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a través de su Dirección a cargo de Gustavo Vera, quien coordina el diseño y la planificación de políticas públicas en materia de prevención, persecución y asistencia a las personas damnificadas de Trata de personas. Dicho plan fue elaborado de manera participativa por cinco (5) Ministerios; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Mujeres, Genero y Diversidad.

Que el diseño del nuevo Plan Nacional, fue elaborado de manera participativa y transversal, en conjunto con los cinco (5) Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y en articulación con cuarenta y cuatro (44) organismos nacionales e internacionales asociados entre ellos AFIP, UIF, CNRT, ENACOM, RENATRE, Migraciones, OIT, OIM, INTERPOL, que han asumido importantes compromisos para la ejecución de las acciones previstas.

Que, en total, se han planificado cien (100) acciones divididas en cuatro (4) ejes de trabajo: prevención fundamentalmente mediante la difusión masiva de la línea 145 canal de denuncia anónima gratuita y nacional, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional, destinadas a definir las políticas públicas contra la trata de personas y asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Que entre estas acciones es fundamental el servicio de la detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita, la que es atendida por profesionales capacitados y capacitadas en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que la difusión de todos los ejes de la campaña nacional en el Municipio de Pinamar incluyendo el servicio de la línea 145 es fundamental. Ya que se garantiza un espacio de denuncia los 365 días del año las 24 horas, correcto abordaje y derivación en caso de corresponder.

Que para ello es necesario realizar charlas informativas y capacitaciones mediante talleres de formación para los operadores, que colaboren con la distribución de material proveído por el propio Comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas. Material que será incluido en dependencias municipales, así como en las redes de nuestra sociedad con las cuales el municipio trabaja como sociedades de fomento, clubes de barrio, centros de salud, entre otros.

Que siendo Pinamar un municipio que cuenta con una población que se incrementa año a año e incluso que durante la temporada de verano aloja turistas y de todo el país es indispensable se incluya información de todas las campañas relacionadas con la promoción de derechos a fin de permitir el acceso de la población a la información útil adecuada de manera gratuita.

Que sin dudas el diseño de la presente campaña no solo contribuye a fomentar e informar sobre la asistencia de víctimas de Trata sino incluso a fortalecer las estrategias de prevención de dicho flagelo.

Que es por ello que debemos promover acciones que desnaturalicen el imaginario social respecto a los hechos constitutivos de la trata, esto es fundamental para contribuir a la efectiva restitución de

derechos de las afectadas en forma directa

**POR ELLO:**

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Homoléguese el Convenio Marco entre el Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Municipalidad de Pinamar, identificado bajo el número 114/2023, el cual obra de fojas 20 a 23 del expediente del visto. Que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación, difusión y capacitación, a fin de concretar acciones destinadas a promover, desarrollar e implementar políticas, programas, planes y herramientas en materia de capacitación y difusión en la temática Trata de Personas, con fines de explotación laboral, sexual, extracción y venta de órganos, así como trabajo infantil, forzoso y reducción a la servidumbre, con la finalidad de la detección de casos.-

**ARTICULO 2:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo, a través, de la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Seguridad proceda a difundir el servicio de detección y denuncias mediante la línea 145 anónima, nacional y gratuita. Que es atendida por profesionales capacitados en la problemática y funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2022-2024, elaborado por el Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

**ARTICULO 3:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Género y Diversidad deberá gestionar ante el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de personas la provisión de material informativo y de difusión para distribuirlos y exhibirlos en dependencias municipales incluyendo unidades sanitarias, comisarías, servicio de transporte público de pasajeros, organizaciones de la sociedad civil (asociaciones vecinales, clubes, organizaciones barriales, etc.), parques, plazas y/o donde el área mencionada crea conveniente fin de fortalecer la prevención, investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas.

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese y archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

**Expediente N° 4123-1759/20 Cuerpo 1** Caratulado "BOULEVARD SOLICITUD PARA EJECUTAR PISO EXTRA";Y

## CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del presente se registra el trámite iniciado por Gustavo Alberto Palizas, en el marco de la Ordenanza N° 6085/2021 el cual autoriza el proyecto presentado por la firma Boulevard Urbano S.R.L, para completar el tercer nivel del edificio cuya nomenclatura Catastral es Circ: IV, Secc: V, Manz: 8, Parc.:4

Que por cuestiones de conveniencia y ante lo propuesto por la Autoridad de Aplicación, se acuerda como Compensación la construcción de 150 metros lineales de veredas sobre las calles Del Cangrejo y De La Corvina, entre Shaw y Eneas y la afectación del 10% de cada una de las parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13 A, 15, cuya nomenclatura catastral se completa Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, destinada a espacios verdes, con el fin de generar un Boulevard Urbano interno, de uso común PRIVADO, en el centro de la manzana.

Que se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos según lo normado para la suscripción del Convenio del Proyecto, por lo que se elevan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y evaluación de la homologación del mismo.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Homologase el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR Y BOULEVARD URBANO S.R.L, el cual fue suscripto con fecha 1 de Junio de 2023, identificado como "Boulevard Urbano S.R.L" bajo el número 108-23 obrante a fs. 50 a 55 del Expediente 4123-1749/2020 que integra la presente Ordenanza como Anexo I de manera digital.

**ARTICULO 2:** Autorízase la Afectación del 10% de cada uno de los siguientes inmuebles:

- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:2.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:3.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:4.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:5.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:6.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:11.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc:12.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc: 13 A.-
- Circ: IV; Secc: V; Manz: 8, Parc: 15.-

Dicha superficie, coincidente con los retiros de contrafrente de los mismos, será destinada a espacios verdes, con el fin de generar un Boulevard Urbano interno, de uso común PRIVADO, en el centro de la manzana.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2628/23 Cuerpo 1 , la Nota N° 3238 Y;

## CONSIDERANDO:

Que el Keren Kayemet LeIsrael (KKL) fue fundada hace mas de 120 años.

Que trabaja desarrollando el suelo para un futuro sustentable, apoyando el sionismo y la educación ambiental, fortaleciendo lazos entre los pueblos y su tierra.

Que en Argentina ese trabajo se ve reflejado en las plazas llamadas Estado de Israel en donde se celebra el vinculo de amistad y cercanía entre las naciones.

Que actualmente existen 5 plazas en distintas provincias del país, cuyo concepto fundamental es el encuentro.

Que por Nota N° 3238 el Keren Kayemet LeIsrael de Argentina (KKL) invitan a nuestra ciudad a sumarse al proyecto dada la estrecha relación de la comunidad judía Argentina con Pinamar, la gran cantidad de actividades y encuentros que se realizan durante el año en nuestra ciudad, como un emblema de amistad y cooperación entre ambos pueblos.

Que se realizó una videoconferencia con Daniel Lew, Marcelo Suchmon, Rocío Karo, Tefi Pener, representantes del KKL, así como la representante de asuntos religiosos Vanesa Alvarez, detallada en el acta N° 0017/23 de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, por lo mencionado en este considerando, este Honorable Concejo Deliberante eleva el siguiente:

## POR ELLO:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Impóngase el nombre de Plaza Estado de Israel al espacio verde de nomenclatura Circunscripción cuarta, Sección W, Manzana 20, rodeado por las calles Fragata la Argentina, Fragata 25 de Mayo, Fragata la Victoria y Nautilus, de la localidad de Pinamar, la superficie del terreno es de 9882 mts.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2629/23 Cuerpo 1** caratulado: Leandro Reveron "solicitud de reductores de velocidad y:

## CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 09 de enero del corriente se presentó en mesa de entradas de la municipalidad un escrito solicitando la instalación de dos reductores de velocidad con carácter de urgente en calle De Los Langostinos y calle Del Tiburón, y otro por la mitad de calle De Los Langostinos antes de llegar al cul de sac de la calle de los Langostinos.

Que esta solicitud se requiere con carácter de urgencia debido a la existencia de varios antecedentes accidentológicos sobre esas calles e intersecciones.

Que la calle De Los Langostinos es utilizada como una rampa de velocidad y/o autopista tanto por los residentes como los turistas durante toda la temporada de verano.

Que la inquietud y preocupación de los vecinos de la zona son los que motivan el presente pedido para que el Departamento Ejecutivo instale los reductores que correspondan en estos dos puntos.

Que el Departamento Ejecutivo debe mantener el orden del tránsito, tratando de evitar todo tipo de accidentes conduciendo de esta manera al desarrollo armónico en la vida de nuestros vecinos y vecinas.

Que se presentó nota de fecha 11 de julio con firmas conjuntas de vecino domiciliados en calle Hipocampo solicitando la instalación de reductores de velocidad y señalética de la intersección De Los Langostinos y Tiburón y de la intersección De Los Langostinos e Hipocampo, la cual esta incorporada en el expediente del mismo.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de la instalación de reductores de velocidad en las siguientes calles:

\* De los Langostinos y Tiburón

\* De los Langostinos e Hipocampo

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-1947/2020 Cpo. 1 ANEXO II Caratulado "Convenio Urbanístico-Edificio Bunge y Av. Libertador Anexo II" ;Y

## CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del presente se registra el trámite iniciado por Carpagu 2018 S.A. en el marco de la **Ordenanza N° 6210/22**, la cual autoriza a la suscripción del convenio para el inmueble de catastral es Circ: IV, Secc: L, Frac: 3, Parc: 1.

Que habiendo concretado la etapa de consulta inicial con la totalidad de información solicitada, y luego de un intercambio fructífero que derivó en mejoras sustanciales para el proyecto, se analizó favorablemente por parte de la Autoridad de Aplicación, quien entiende que resulta admisible en términos urbanísticos, siendo viable su tratamiento en las próximas instancias del proceso.

Que por cuestiones de conveniencia y ante lo propuesto por la Autoridad de Aplicación, se acuerda como Compensación la realización de todas las tareas y trabajos necesarios para la finalización de la obra del Centro Cultural de Ostende, ubicado en el inmueble de nomenclatura catastral Circ:IV, Secc:A, Mza:58, de la localidad de Ostende, como también la realización de las obras de mejoras y ampliación de veredas sobre la Plaza Primera Junta de la localidad de Pinamar de nomenclatura Circ:IV, Secc:S, Mza:35

Que de fs. 75 a 78 del expediente del visto, luce copia fiel de la Adenda Convenio Urbanístico Registrado bajo el N° 0066/2023;

Que corresponde a este Honorable Cuerpo la homologación de dicho Convenio;

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Homoléguese el Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de Pinamar y Carpagu 2018 S.A, el cual fue suscripto el día 17 de abril de 2023 registrado bajo el número 0066/2023, que obra de fojas 49 a 66 del Expediente N° 4123-1947/2020 Cpo. 1 - ANEXO II y la Adenda Convenio Urbanístico que luce de fs.75 a 78 del Expediente N° 4123-1947/2020 Cpo. 1 Anexo II el cual fue suscripto el día 14 de julio de 2023.-

**ARTICULO 2:** De Forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1339/23 Cuerpo 1** caratulado RECONOCIMIENTO DE DEUDA - SERVICIO DE LUZ NIDOS I Y II;

## CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el Reconocimiento de Deuda por consumo de Energía Eléctrica Nido I y Nido II de la Empresa INDHAL S.R.L.;

Que los Servicios Eléctricos N° 40944 (Medidor 15606312) y 40945 (Medidor 15606309) se encuentran a nombre de dicha firma, en el marco de Ejecución de Obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la Localidad de Ostende;

Que los trabajos de obra fueron realizados correctamente, pero la deuda quedo con la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. (CALP).

Que conforme lo expuesto y luego de realizarse las diligencias del caso, por **Decreto N° 1596/23** de fecha 16 de Junio de 2023, se ordena a través de Contaduría Municipal a dar de Alta a los Servicios Eléctricos descritos y por la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat a tramitar ante la CALP el cambio de titularidad a favor de la Municipalidad de Pinamar;

Que la Cooperativa de Agua y Luz de Pinamar Ltda. emite informe actualizado de deuda;

Que atento a lo expuesto, y a fin de regularizar la deuda que se mantiene con dicha Cooperativa, el Departamento Ejecutivo, ordena la confección del Instrumento Legal que materialice lo expuesto.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Regístrese y Abónese a la Cooperativa de Luz y Agua de Pinamar Ltda. (CALP), en concepto de consumo de energía eléctrica por trabajos de obras realizados oportunamente por la Empresa INDHAL S.R.L., los Servicios Eléctricos N° 40944 (Medidor 15606312) y 40945 (Medidor 15606309) teniendo en cuenta los alcances del **Decreto N° 1596/23** y demás constancias del Expediente del Visto.-

**ARTICULO 2:** Los gastos generados por consumo de energía eléctrica de los medidores citados en el segundo Considerando, serán imputados de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Sec. de Desarrollo; Categoría Programática 39.00.06 Niñez y Adolescencia y 39.00.00 Programa de Desarrollo Humano y Empleo (Dependencias de la Secretaria Nidos I y II); Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal: Objeto del Gasto 3.1.1 Energía Eléctrica.-

**ARTICULO 3:** Notifíquese por Contaduría Municipal y tome conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano y Empleo.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-0655/2021 Cpo. 1 (que se encuentra en el D.E.) caratulado: CONVENIOS BECAS UADE Y;

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Convenio de Colaboración entre la Fundación Universidad Argentina de la Empresa y la Municipalidad de Pinamar, el cual fue trabajado en la comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes.

Que por Ordenanza N° 5922/2021 se convalidan los alcances de la Clausula Segunda Inc. o) sobre eximición de Impuestos, tasas y contribuciones del acuerdo N° 0236/2021 firmado entre la Municipalidad de Pinamar y la Universidad Argentina de la Empresa

Que el mismo se encuentra incorporado a fs. 17/26 de los actuados del Visto.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 40 faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer un régimen de exenciones parciales o totales al pago de las Tasas Municipales el que tendrá vigencia por el Ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda a la Fundación Universidad Argentina de la Empresa, de las Partidas N° 41593 (N. Catastral 4-RU-3-0-0-6AZ U.F. 0000) y 43234 (N. Catastral 4-RU-3-0-0-6BK U.F. 0000).

**ARTICULO 2:** Adjuntese la Nota N° 3253 al expediente del visto.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2575/22** caratulado: "DE BLASIS JULIO CESAR PLOTEO REMIS RECLAMO; y

## CONSIDERANDO:

Que durante el año 2021 el área de habilitaciones del municipio dejó de habilitar y renovar licencias de remises que fueran de color blanco, argumentando la difusa redacción de la **Ordenanza N° 4430/14** que en su artículo 3 inc. f rezaba: la pintura de los vehículos no podrá ser similar a la de los taxis;

Que por tal motivo el Sr. DE BLASIS JULIO CESAR hizo plotear su vehículo, incurriendo en un gasto de \$47.000 (cuarenta y siete mil pesos) equivalentes a 1093 módulos del corriente año fiscal;

Que mediante Ordenanza N° 6224/2022 se le otorga un crédito or un total de 444.5 módulos para ser aplicados a la renovación de la licencia de remis por el presente periodo fiscal, como así también de la tasa municipal de su domicilio particular en forma de compensación y hasta cubrir la erogación incurrida en el ploteo del vehículo;

Que con fecha 06 de julio del 2023 el Sr. De Blasis, Julio presenta la Nota obrante a fojas 46 dirigida al Secretario de Hacienda mediante la cual solicita un reconocimiento por los módulos remanentes sobre el crédito otorgado mediante Ordenanza N° 2462/2022;

Que habiendo analizado las actuaciones del expediente del Visto, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas considera oportuno y conveniente otorgar un crédito por los módulos remanentes.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir por obligaciones tributarias municipales a la Sra. Castillo, Yolanda (DNI 20.722.500) el equivalente a 648.5 Módulos

**ARTICULO 2:** Comuníquese, dese al Registro Oficial, cumplido archívese

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2509/21** caratulado "BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD " Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 2782/21** el Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 solicita condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en calle Esparza N° 844 Ostende;

Que dicha solicitud se basa en que tanto el peticionario como su cónyuge tienen una discapacidad la cual les impide trabajar.

Que cuenta con un informe socio ambiental en el domicilio del peticionario y un informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

Que por Comunicación N° 3944/2021 se remite el expediente para que a través de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Salud, instrumente los medios necesarios para que realice el Certificado Unico de Discapacidad (CUD).

Que luego de las visitas de los ediles que lo asesoraron pudo tramitar la pensión y el Certificado Unico de Discapacidad (CUD) por lo que se podría avanzar en la Condonación y Eximición de deuda.

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Eximición de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2023 al Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 titular del inmueble ubicado en la Calle Esparza N° 844 Ostende , Partida N° 20349 , Nomenclatura Catastral 4-A-3-0-81-18 U.F.0000

**ARTICULO 2:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la Condonación de la deuda sobre el actual ejercicio al Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 titular del inmueble ubicado en la Calle Esparza N° 844 Ostende , Partida N° 20349 , Nomenclatura Catastral 4-A-3-0-81-18 U.F.0000.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-2483/22 Cuerpo 1** caratulado "Centro Tradicionalista Del Partido De Pinamar - Solicita Autorización De Rifa" ; Y

## CONSIDERANDO:

Que los obrados son sobre la venta de una rifa, a efectos de que los fondos recaudados sean destinados a gastos diarios del ente peticionante.

Que en fs. 23 a 28 la institución cumplimento con los extremos legales establecidos en el artículo 6° de la **Ordenanza N° 0972/81** ;

Que dicha entidad solicita la exención del pago del 5% (por ciento) para fondo benéfico, según lo normado en el Artículo 6°, Inciso a) de la **Ordenanza N° 0972/81** , en concordancia con la Ley 9403 en su Artículo 9;

Que respecto a lo dispuesto por el Artículo 6 Inciso a) Fondo Beneficio, de la mencionada ordenanza, se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante para su resolución;

Que a fs. 30 del expediente del visto, obra dictamen de la Asesoría Letrada;

Que luego de ser analizado por la comisión de Presupuesto, se decide otorgar la eximición del 5% y una vez sancionada la presente, que el Departamento Ejecutivo perfeccione el acto administrativo correspondiente con el fin de autorizar la promoción y venta de la rifa;

## POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Exímase del pago del 5% ( cinco por ciento) del depósito para fondo benéfico que regula el Artículo 6°, Inciso a) de la **Ordenanza N° 0972/81** , a la operatoria de venta y circulación de la rifa, llevada adelante por el Centro Tradicionalista Del Partido De Pinamar.

**ARTICULO 2:** El Departamento Ejecutivo deberá confeccionar el acto administrativo correspondiente para autorizar la promoción y venta de la misma.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-0409/08** Caratulado: "Regulación deportes de Navegación a vela y circulación de artefactos náuticos" y

## CONSIDERANDO:

Que fuera de la temporada estival muchos habitantes de nuestra comunidad practican la actividad de Kayaks en el frente costero Pinamarense.

Que la actividad crece año a año y se hace necesario regular la misma a través de la creación de un registro de ingreso y egreso de los navegantes el cual tiene como objeto la seguridad de los mismos.

Que dicho registro será optativo y no obligatorio pero la inscripción sin dudas será de suma importancia para prevenir cualquier tipo de incidentes para los practicantes de la actividad de kayak y terceros

Que es deber de este cuerpo deliberativo promover políticas publicas tendientes a garantizar la seguridad de nuestros habitantes.

## POR ELLO:

La comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Créase en el ámbito del Partido de Pinamar el Registro de navegantes con Kayaks y botes a remos el cual estará a cargo del operativo de seguridad en playa o la que en un futuro la reemplace.

**ARTICULO 2:** la creación del registro del artículo 1 de la presente es optativo y tiene como objeto regular la actividad de la navegación de Kayaks y botes a remos fuera de la temporada estival para el desarrollo de la misma de forma segura, protegiendo la calidad de vida de los usuarios.

**ARTICULO 3:** Para poder inscribirse se deberá presentar en la base de seguridad en playa los siguientes datos y documentación:

- 1-. Nombre y apellido del interesado
- 2-. Nombre, apellido y número de teléfono de persona a quien acudir en caso de emergencia.
- 3-. Domicilio real de los mismos.
- 4-. característica de la embarcación a utilizar (Tipo,color, eslora, cantidad de personas que van en la embarcación)

Y lo que se determine mediante decreto reglamentario.

**ARTICULO 4:** La autoridad de aplicación deberá entregar a los interesados los medios necesarios para poder registrarse.

**ARTICULO 5:** De forma



# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

**Expediente Interno N° 2622/23 Cuerpo 1** Caratulado INCORPORACION AL PATRIMONIO HISTORICO AL CAMPO DE GOLF 9 HOYOS, y

## CONSIDERANDO:

Que ante la **Nota N° 3176** de la señora Buscaglia, Celina en donde solicita la incorporación la patrimonio histórico del Partido de Pinamar su primer campo de golf actualmente de 8 hoyos su Club House, se envía al Departamento Ejecutivo para que estudie su viabilidad.

Que ante la respuesta del Departamento Ejecutivo que luce a fs. 60 a 61, en la cual el área elaborará un proyecto para trabajarlo con el privado.

Que agotado su tratamiento en la Comisión de Turismo mediante Acta N° 0018/2023, se decide el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

## POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Educación, Cultura y Deportes, eleva el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2622/23 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

**ARTICULO 2:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2041/16 Cuerpo 1 "Declaración de interés municipal su reglamentación"

## CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberante asumió el compromiso de promover los valores humanos fundamentales de nuestra sociedad, e incentivar actividades que propongan afianzar valores y prácticas de compromiso social.-

Que en ese orden se procede el día 3 de agosto de 2023, a partir de las 10:30 horas, a la disertación en el Teatro De La Torre de Pinamar, del Libro Historia de Vida, Mis Hijas Adoptivas con Síndrome de Down, escrito por Mirta Graciela Coca Llacer. Un historia en primera persona.-

Que la autora de libro, en su relato, pretende inspirar inclusión, integración y empatía, resaltando valores de no discriminación y generando concientización y sensibilización sobre temas tan trascendentes en nuestra sociedad como lo son la discapacidad, la adopción, familias ensambladas, entre otros. -

Que con dicho conversatorio se garantizara un espacio de deliberación y dialogo abierto, que propicie la reflexión colectiva. -

Que la autora es vecina de la ciudad de Villa Gesell y la difusión de su obra también tiene por fin hermanar las localidades vecinas en un proyecto que habilite espacios de reflexión. -

Que el abordaje de temas tan centrales para una comunidad, implica la apropiación de experiencias, su transmisión para que así posibiliten la construcción de un futuro más justo, igualitario y sin discriminación.

## POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educacion y Deportes, eleve el siguiente

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Declárese de interés municipal la Disertación a llevarse a cabo el día 3 de agosto de 2023 a las 10:30 horas en el Teatro de La Torre del Municipio de Pinamar, y el libro Historia de Vida, Mis Hijas Adoptivas con Síndrome de Down escrito por Mirta Graciela Coca Llacer.-

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 1929/15 Cuerpo 1** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) caratulado Régimen de Honores del Partido de Pinamar y la **Ordenanza N° 5950/21** .y:

## CONSIDERANDO:

Que dado lo visto en el expediente, este Honorable cuerpo ha decidido reconocer la carrera como periodista de Sergio Alberto Michnowicz, nacido el 18 de Marzo de 1967, otorgándole el reconocimiento como Ciudadano Ilustre del partido de Pinamar.

Que dada su trayectoria periodística, ha sido de gran valor para el partido de Pinamar, aportando al crecimiento tanto periodístico como cultural de nuestra localidad.

Que ha ejercido fervientemente la profesión de periodista durante 34 años, teniendo numerosas intervenciones en congresos y jornadas periodísticas a lo largo de su carrera.

Que entre estas actividades destacan:

- \* Primer Congreso Argentino de Radio, Bs.As. Abril 1989
- \* Primeras Jornadas Legislativas en Comunicaciones, Congreso de la Nación. Bs.As. Octubre - Noviembre 1990.
- \* Jefe de Prensa Rally de Pinamar. 1993.
- \* 1er. Congreso Mundial de la Comunicación, organizado por la Unión de Trabajadores de Prensa de Bs.As. Septiembre 1998.
- \* Rally Dakar Argentina-Chile. Apertura Mar del Plata 26 Diciembre al 1 Enero 2012.
- \* Cumbre de Presidentes del MERCOSUR. Córdoba 18 al 21 Julio 2006.

Que ha sido de gran importancia para el periodismo local, formando parte de varias emisoras y programas destacados tales como

- \* Redactor Semanario Pionero Pinamar. (1992-1993).
- \* Periodista de Canal 4 Pinamar (1991 a 2002).
- \* Corresponsal en Pinamar de la Agencia Datacosta.com (2005 a 2008).
- \* Periodista de Pinamar News TV (2003 a 2012) Vivo Pinamar.
- \* Periodista de Pinamar News TV (2015 a 2019) Canal 2 Telpin TV.

Que también ha sido socio fundador de distintas asociaciones tales como

- \* Asociación de Prensa de Pinamar. 1993.
- \* Peña Independiente de Pinamar, de simpatizantes del Club Independiente de Avellaneda. Agosto 1995.
- \* Asociación Creer - Protección de la Primera Infancia. Entidad sin fines de lucro. 1996.
- \* Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Seccional Sudeste Bonaerense. 1996.
- \* Asociación Amigos del Museo de Pinamar. 1998.
- \* Rotary Club Cariló. Parque Cariló, Julio 2008.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

### **Proyecto de Ordenanza**

**ARTICULO 1:** Declárese Personalidad Destacada del Partido de Pinamar al Sr. Sergio Alberto Michnowicz.

**ARTICULO 2:** Dese amplia difusión de la presente Ordenanza por todos los medios periodísticos locales.

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.